

DECRETO N° : E-573/2016 /

Colina, 07 de abril de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-572/2016 de fecha 07/04/16 que instruye Investigación Sumaria para determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar a los funcionarios municipales de las Direcciones de Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales y Asesoría Jurídica, por servicios jurídicos prestados por el Estudio Jurídico Phillipi, Prietocarrizosa & Uría Spa durante el año 2015 y año 2013, los cuales a la fecha no han sido cancelados. **2)** Memorándum N° 267/2016 de fecha 07/04/16 del Asesor Jurídico, mediante el cual, entre otros, solicita dictar decreto alcaldicio, que autorice regularizar el pago de los servicios jurídicos prestados durante el año 2013 y 2015, aunque allán ocurriendo en esos años, para no tener un enriquecimiento ilícito, a mayor abundamiento, la Contraloría General de la República ha reconocido el equilibrio que debe existir en las relaciones contractuales, como el derecho del Estudio Jurídico, en este caso, a percibir el pago por los servicios efectivamente prestados en conformidad con el principio de enriquecimiento sin causa. **3)** Memorándum N° 264/2016 de fecha 07/04/2016 a través del cual informa a la Alcaldesa (S) de los hechos señalados en el punto 1) y 2) del presente decreto, indicando en el punto III del mismo, las Consideraciones de Hecho que dicen relación con todo y cada uno de los servicios prestados por Phillipi, Prietocarrizosa & Spa en el año 2015 y 2013 y detalle de Facturas con indicación de fecha y monto de cada una por los años antes individualizados; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Regularizase el pago de servicios jurídicos prestados por el **Estudio Jurídico PHILLIPI PRIETOCARRIZOSA & URÍA SPA**, RUT.: 78.028.900-7, por ciertos servicios jurídicos prestados en el año 2013 y en el año 2015, que no fueron cancelados, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios Jurídicos:

- Asesoría en relación a dictamen de la Contraloría General de la República sobre autopista.
- Asesoría en procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal.
- Tramitación de Defensa contra acción de impugnación deducida por Serviplot en contra de la Municipalidad;
- Asesoría en cuanto a la legislación y aplicación de EISTU y los estudios de capacidad vial, ante la Contraloría General de la República;
- Asesoría general en materia administrativa y urbanística.
- Asesoría frente a irregularidades en Asociación de Municipalidades y tramitación de denuncia ante la Subdere.
- Asesoría general frente a auditoria de Contraloría General de la República.
- Presentación pronunciamiento ante el SII.
- Asesoría en procedimiento de invalidación de permiso de edificación.
- Revisión de contrato con Colegio Lincoln;
- Asesoría en proyecto Polo Manquehue IV;
- Asesoría en informe en materia de tarifa de basura.

- Asesoría frente a recurso de protección Polo Uno.
- Asesoría en relación a presentación ante Contraloría General de la República Polo IV.
- Asesoría frente la Contraloría General de la Republica, en procedimiento de aclaración del dictamen N° 60.075, de fecha 29 de Julio de 2015.
- Informe al Señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sobre la presentación realizada por don Felipe Lacámara Astaburruaga de fecha 19 de Noviembre de 2015.
- Informe al Señor Contralor General de la República, sobre la presentación realizada por Inversiones Las Dunas S.A, de fecha 29 de Julio de 2015-
- Asesoría frente a la Contraloría General de la República, Solicita informe fundado S.A.
- Defensa Laboral, Juicio Cristian Díaz.

Facturas no Pagadas

- Año 2013:
 - Factura N°16461, de fecha 11/11/2013, por un monto de \$ 9.929.217.
- Año 2015:
 - Factura N° 1543, de fecha 20/03/2015, por un monto de \$ 16.210.953.
 - Factura N° 3464, de fecha 01/09/2015, por un monto de \$ 14.340.286.
 - Factura N° 3741, de fecha 02/10/2015, por un monto de \$ 6.330.981.
 - Factura N° 3961, de fecha 22/10/2015, por un monto de \$ 12.947.514.
 - Factura N° 4284, de fecha 23/11/2015, por un monto de \$ 555.736.
 - Nota de Cobro N° 4174, de fecha 30/11/2015, por un monto de \$ 5.721.669.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/CGL/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Secplan
- 6.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 8.- Organizaciones Comunitarias
- 9.- Interesado
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo.